



**LIDIO GARCIA TURBAY SENADOR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

Al contestar cite éste número:

**UTL -002 -2020**

Bogotá D.C. Agosto 31 de 2020

Doctor:

**Carlos Holmes Trujillo**

**Ministro de Defensa Nacional**

**Calle 26 número 69 – 76 Torre 4 – Agua- Piso 9**

[Gregorio.marulanda@mindefensa.gov.co](mailto:Gregorio.marulanda@mindefensa.gov.co)

Respetado Señor Ministro:

El pasado 27 de Agosto diferentes medios de comunicación recogieron bajo el titular "**MinDefensa aseguró que Congreso autorizó presencia de militares de EE.UU**" el pronunciamiento del Señor Ministro de Defensa Nacional en rueda de prensa, en lo atinente al tránsito de tropas norteamericanas por el territorio nacional.


Al respecto, es necesario realizar la siguiente precisión con el objeto que se rectifique la posición del Ministerio de Defensa Nacional y/o la de los medios de comunicación, en el evento que éstos hubiesen dando un alcance diferente a su pronunciamiento.

No se encuentra ajustado a la verdad que el Congreso de la República hubiese "**autorizado**" la presencia de tropas norteamericanas en el territorio colombiano, la comunicación PRE-CS-4113-2020 del 17 de Julio de 2020 a la que hace referencia el Señor Ministro en sus declaraciones, corresponde simple y llanamente, tal y como así lo refiere el oficio, a una respuesta ofrecida a la Secretaria Jurídica de la Presidencia de la República doctora **MARIA CLARA GONZALEZ ZABALA** a su comunicación del 6 de Julio de 2020, mediante la cual, da cumplimiento a la orden impartida en el numeral segundo de la Sentencia de Tutela del 1 de Julio de 2020 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro del radicado 25000-2315-2020-02312-00.

En dicha comunicación, simplemente se le informó a su destinataria, que 69 Senadores de 7 partidos políticos, habían remitido sendos oficios a la Presidencia del Senado de la República manifestando todos, que con ocasión al arribo de una comisión asesora de la Brigada de Asistencia de Fuerzas de Seguridad (SFAB por sus siglas en ingles) del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, se había ejercido por parte del Senado de la República el "**control político de manera satisfactoria que le asiste a este cuerpo colegiado**" y que en criterio de los firmantes, no procedía a dar aplicación a lo señalado por el numeral 4 del artículo 173 de la Constitución Política.

Dicha comunicación entonces Señor Ministro, no tiene ningún alcance jurídico que comprometa al Congreso de la República, porque simplemente se trata de una comunicación de carácter informativo, respecto de la gestión de 69 Senadores.

Atentamente,

  
**LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY**  
**Senador de la República.**

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA